CONVENIO MODIFICATORIO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2015 ¨ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS¨

En la ciudad de Encarnación, a los 3 (tres) días del mes de agosto del año dos mil quince entre la Municipalidad de Encarnación, representada por el Intendente Municipal **ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA** y refrendado por la **Secretaria Municipal ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO,** quienes constituyen domicilio en la calle Mcal. Estigarribia y Padre Kreusser de la ciudad de Encarnación, y, por la otra, la **EMPRESA KEOPS GROUP S.A,** con RUC Nº 80068715 - 9 domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia esquina Tomás Romero Pereira, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por la **SEÑORA NELIDA LILIANA GAMARRA LABISTE,** con CI Nº 2.598.867, en su carácter de Representante Legal de la empresa, denominada en adelante el **VENDEDOR**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ORIGINALMENTE CELEBRADO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2015,** que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes.----------

CLAUSULA PRIMERA: **El presente Convenio tiene por objetivo** modificar la cantidad originalmente pactada de niños beneficiados en las Instituciones Educativas, **previsto en la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2015 ¨ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS¨, adjudicado a favor de la** EMPRESA KEOPS GROUP S.A, por **Resolución Nº 433/2015** de fecha 8 de junio de 2015 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 1.145/2015** de fecha 17 de junio de 2015 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 22 de junio de 2015.-

CLAUSULA SEGUNDA: La modificación de las cantidades de alumnos beneficiados, la cual fuera aprobada por el MEC, queda como sigue:

ITEM	INSTITUCION ESCOLAR BENEFICIADA	Cantidad originalmente pactada de Alumnos Beneficiados	Cantidad de Alumnos Beneficiados que se aumentan	Total de alumnos beneficiados
1	Escuela Básica Nº 7077 ¨Río Paraná¨	77	65	142
2	Escuela Básica Nº 7694 ¨MARIA FLORENCIA¨	48	15	63
3	Escuela Básica Nº 816 ¨Rdo. Hno. Lucas Bruder¨	185	queda igual	185
4	Escuela Básica Nº 3320 ¨San Rafael¨	20	queda igual	20
5	Escuela Básica Nº 2434 Mcal José F. Estigarribia	18	18	36

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Keops Group S.A.
RUC: 80068715 - 9

6	Escuela Básica Nº 2438 ¨San Carlos¨	26	19	45
7	Escuela Básica Nº 1540 ¨Acosta Ñu¨	43	17	60
8	Escuela Básica Nº 2439 Jr. Aguedo González	20	12	32
9	Escuela Básica Nº 2431 Carlos Abel Arias	77	58	135
10	Escuela Básica Nº 812 ¨Paulo Rotter¨	13	24	37
11	Escuela Básica Nº 2437 ¨Doña Ma. Frank de Rotter¨	21	queda igual	21
12	Escuela Básica Nº 4262 ¨Reasentamiento Extrasensales Yasyreta¨	400	135	535
13	Escuela Básica Nº 509 ¨Domingo Roobledo¨	283	17	300
14	Escuela Básica Nº 7789 ¨Ntra. Sra. Stella Maris¨	23	20	43
			Total de niños beneficiados	1,654

CLAUSULA TERCERA: Para los fines de este convenio se dispone que prevalecen todas la demás condiciones pactadas originalmente, en cuanto al precio unitario por ración y en cuanto a las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA CUARTA: Los fondos para la adquisición de los combustibles serán los previstos en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2015.-

CLAUSULA QUINTA: El pago será efectivizado en la misma forma pactada en el contrato original.-

CLAUSULA SEXTA: El presente Convenio forma parte del contrato original que fuera suscrito con **EL CONTRATISTA** en fecha 29 de junio del año dos mil quince, y a él se encuentra sujeto en todos los términos. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman al pie en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y día de su otorgamiento.-

Abog. Edita Báez de Villordo
Secretaria Municipal

Abog. Joel Omar Maidana V.
Intendente Municipal

Sra. Nélida Liliana Gamarra Labiste
KEOPS GROUP S.A